



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3392

Aprobada en 1ª Vuelta: 29/06/2000 - B.Inf. 22/2000

Sancionada: 28/07/2000

Promulgada: 07/08/2000 - Decreto: 983/2000

Boletín Oficial: 14/08/2000 - Nú: 3807

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Modifícase el inciso e) del artículo 9° de la ley n° 2564, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Inciso e) Tres (3) legisladores designados por la Legislatura de la Provincia de Río Negro, dos (2) en representación de la mayoría y uno (1) por la minoría".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.